En Toluca de Lerdo, México, a los veintiún días del mes de enero de dos mil catorce, en cumplimento al numeral setenta y cuatro de los "Lineamientos para la Recepción, Trámite, y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que Deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios", en las oficinas que ocupa la Dirección de Información Universitaria, sita en Eduardo González y Pichardo # 205, Col. La Merced, Toluca, México, C.P. 50080; el C. Lic. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos, en su carácter de Director de Información Universitaria y Jefe de la Unidad de Información de la UAEM; acuerda lo relativo a la solicitud de información con número de folio: 00012/UAEM/IP/2014, ingresada por el C. "JUAN NIETO MUÑOZ" (sic); conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 21 de enero de 2014, se recibió vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), la solicitud de información con número de folio 00012/UAEM/IP/2014, mediante la cual el peticionario solicita:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA
"Los datos de ingreso; inscripción; conclusión y forma de titulación de Juan Manuel Gandara Moreno; Solicito el historial académico del Lic. Juan Manuel Gandara Moreno;" (sic)

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN
"Lo anterior es porque actualmente desempeña el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli y debe de cumplir, según la ley orgánica municipal, con ciertos requisitos académicos y de experiencia para desempeñar el cargo referido; por lo que solicito la versión publica los documentos que atiendan a mi solicitud. " (sic)

Segundo.- Que al analizar la solicitud de información, se observa que entre otras cosas, se trata de acceder a datos personales, y que el solicitante omite remitir documento mediante el cual acredite su personalidad como titular de los datos a los cuales intenta acceder o en su defecto acredite representación legal.

Por lo anterior se:

ACUERDA

Único.- Se requiere al solicitante para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del presente acuerdo, remita a la Unidad de Información de la Dirección de Información Universitaria de la UAEM, documento mediante el cual acredite su personalidad, como titular de los datos a los cuales intenta acceder o acredite su representación legal.

Lo anterior encuentra su fundamento en el numeral setenta y cuatro de los Lineamientos para la Recepción, Trámite, y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que Deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios así como del Artículo 1 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Así lo acuerda y firma, en su carácter de Director de Información Universitaria y Jefe de la Unidad de Información de la UAEM:

ATENTAMENTE
PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO
"2014, 70 Aniversario de la Autonomía INCLA-UAEM"

LIC. EN D. HUGO EDGAR CHAPARRO CAMPOS
DIRECTOR DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIA
Y JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA UAEM

DIRECCION DE INFORMACION UNIVERSITARIA